

PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Barrancabermeja, Julio 11 de 2025

Yo, **Alexis Daza Gómez**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.633.740 de Bucaramanga, de nacionalidad colombiana, en mi calidad de Gerente y representante legal del Club Miramar, identificado con NIT 890.203.123-9, por medio del presente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **Mayra Mier Mendoza**, mayor de edad, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 406165 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.576.605 y domiciliada en Barrancabermeja, para que actúe en mi nombre y representación en las siguientes actuaciones:

PRIMERO: Solicitud de búsqueda de antecedentes marcarios nacionales e internacionales.

SEGUNDO: Presentación y seguimiento de solicitudes físicas y electrónicas de registro de marca según las leyes nacionales del Estado Colombiano.

TERCERO: Redacción y presentación de todo tipo de derechos de petición, quejas y consultas, así como respuesta a todo tipo de requerimientos.

CUARTO: Solicitud de correcciones y/o modificaciones de las solicitudes presentadas.

QUINTO: Realizar vigilancia sobre los signos distintivos que poseo o que represento.

SEXTO: Presentación de oposiciones dentro de trámites de registro marcario y respuesta a oposiciones al registro de marca que se presenten durante los trámites de registro que se adelanten en mi nombre.

SEPTIMO: Presentación y/o contestación de recursos de reposición, apelación y queja en los trámites de solicitud de registro de marca.

OCTAVO: Notificaciones de actos de trámite y de fondo.

NOVENO: Presentación y actuación en solicitudes de conciliación, procesos de arbitraje, y designación de árbitros.

DECIMO: Renunciar total o parcialmente a los derechos conferidos y desistir de los trámites en curso.

UNDECIMO: Pagar todo tipo de tasas y derechos de registro, oposición, renovación o prórrogas, solicitar y pagar la renovación de registros marcarios, así como efectuar todo tipo de pagos a mi favor.

DECIMO PRIMERO: Solicitar devoluciones de saldos a favor y presentación de declaraciones.

DECIMO SEGUNDO: Solicitar la protocolización del presente poder ante las oficinas de propiedad industrial que lo requieran.

DECIMO TERCERO: Sustituir el presente poder.

En general, realizar cualquier tipo de acto o contrato en mi nombre y representación tendiente a realizar las demás actividades que se encuentren dentro de las facultades aquí concedidas.

Concedo el presente poder,

Acepto poder:

ALEXIS DAZA GOMEZ

1.098.633.740 de Bucaramanga
Alexis.daza@clubmiramar.com

MAYRA MIER MENDOZA

C.C. 37576605 de Barrancabermeja.
T.P. 406165 de C.S de la J.

ABOGADA EN PROPIEDAD INTELECTUAL

La ley establece que dentro de los parámetro firma digital.

